

la insinuación formulada se a los señores Agente al Cuarto de lo Penal y Jefe del Tribunal de Juicio de Pichincha con quienes se contará en la presente causa. Por cuanto el demandante manifiesta con juramento conocer el paradero de su esposa Blanca Azucena Mayo Carvajal, solicita se le informe mediante la prensa. Por lo tanto de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora Blanca Azucena Mayo Carvajal, mediante la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se publican en esta ciudad de Quito. Adjuntas a las presentes se entreguen y téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor.- Cítese y notifíquese.- f) dr. Nelson Navas Cisneros.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, julio 15 de 1987.- Las 15h.- En atención a lo solicitado por el actor en la presente causa, para la citación de la demandada por la prensa se habilita el tiempo deficiente. Notifíquese f) dr. Nelson Navas Cisneros. Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales, previniendo a la demandada, de la obligación que tiene de señalar su domicilio legal en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Alicia Guerrón Salazar  
OFICIAL MAYOR

Dr. E.  
**JUZGADO DECIMO SE-  
GUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**  
EXTRACTO  
JUICIO Ejecutivo No.614/87-  
OM  
ACTOR: Alfonso Falcony Moral  
DEMANDADOS: Martha  
Fabiola caicedo de Raza y  
Fabián Arturo Raza cadena.  
CUANTIA: \$/65.000,00  
**JUZGADO DECIMO SE-  
GUNDO DE LO CIVIL.** - Quito,  
julio 8 de 1987; las 09h00.6  
VISTOS: En virtud del sorteo  
realizado, avoco conocimiento  
de la presente causas. En lo  
principal, la demanda que  
antecede es clara precisa y  
reúne los demás requisitos  
legales. En consecuencia se

procesales que se acompañan aparece que el señor FRANCISCO PINTO DAVILA, se encuentra comprendido en el numeral 1o. del Art.530 del Código de Procedimiento Civil, se declara con lugar al Concurso de Acreedores de dicho señor y en tal virtud se ordena, la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos, los cuales se entregarán al Síndico DR. Francisco Murillo, a quien se le nombra en este juicio.- Que la formación del concurso antedicho, se publique en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; que se señale día y hora en los cuales tendrá lugar la primera junta de acreedores, que se acumulen todos lo juicios seguidos en contra del deudor por obligación de dar o hacer, opidiendo loa acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado si lo prefieren; que se erita a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha, las copias necesarias en orden a la calificación de la insolvencia.- Prohíbese al deudor se ausente del lugar del juicio y se ordena que se presente el balance de sus bienes, con expresión de lactivo y pasivo, dentro de ocho días.- Como el demandante quedado de hecho en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese con esta providencia a los señores: Registrador de la Propiedad, Notarios, gerentes de bancos Locales.- El deudor podrá oponerse a la insolvencia pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes, dentro de tres días.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- De conformidad con lo dispuesto en el art.86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al dmandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional.- Cítese y notifíquese.- f) Dr. Tomás Ochoa Torres. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales, citándole y previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.-

**CIERRE MANIFIESTA DE LA**  
Assesoramiento Técnico, Peritajes y Servicios (ATESE) CIA LTDA. ASUNTO QUIEBRA por no haber pagado ni dimitido Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha contra Atese Cia Ltda.-Tratará Dr. Marcelo Erazo Bastidas con casilla judicial N. 1.142.- fecha de iniciación 14 de enero de 1987 Causa N34 G.G.K. PROVIDEN. JUZGADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 9 de marzo de 1987 a las diez horas visto la Competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo expuesto avoco conocimiento, en lo principal la demanda que antecede es clara y precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia aceptándose a trámite dispónese que de las copias que se acompañan consta que el Sr. GORKI CHARPENTER, representante legal de la Compañía "Assesoramiento Técnico, Peritajes y Servicios. ATESE", fue requerido con el mandamiento de ejecución en el Juicio Ejecutivo, seguido por el Ing. MAURO SALAZAR CALDAS, no ha pagado la deuda ni dimitido bienes equivalentes por el mismo tanto lo previsto por el Art. 547, del Código de Procedimiento Civil, como en el numeral 1ro del Art. 559 del mismo cuerpo Legal, se presume la Quiebra de dicha Compañía, representada por el Sr. GORKI CHARPENTER, contra quien se dirige la presente acción y en consecuencia de tal presunción a solicitud de parte se declara a lugar el concurso de acreedores que demanda a forma, ordenándose la acumulación de depósito de sus bienes correspondencia y más documentos los cuales se entregarán al Síndico del Concurso, a efecto de lo cual la ocupación de los bienes indicados previa las formalidades de Ley. Oficiése a los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, para la acumulación de las causas seguidas en contra del deudor, por obligaciones de dar o hacer a excepción de las hipotecarias, si sus dueños hacen valer sus derechos por cuentas separadas; a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha a fin de

SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPANIA INMOBILIARIA BILBAO S.A. INMOBILBAO

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de COMPANIA INMOBILIARIA BILBAO S.A. INMOBILBAO, se otorgó en la ciudad de Quito, el 18 de mayo de 1987 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Intendente de compañías de Quito, encargado Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante resolución No.00917 de 18 de junio de 1987 e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, bajo No. 838, tomo 118, al 10 de julio de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Manuel Plenkagura Leser, Antonio Ferro Torre, doctores Alberto Ferro Torre, Fernando Ferro Torre, y la señorita Elsa Ferro Torre; de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casados, a excepción de la última compareciente que es soltera; domiciliados en la ciudad de Quito. Todos por sus propios derechos.

Además, comparece el señor Iván Mendieta Benítez, en su calidad de Apoderado, Vicepresidente Nacional de Operaciones del Banco de la Producción, a fin de aceptar la subrogación de deudor hipotecario, con relación al gravamen que pesa sobre los inmuebles que se aportan.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es COMPANIA INMOBILIARIA BILBAO SA. INMOBILBAO y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía estará dedicada a la compraventa, administración y arrendamiento de Bienes raíces. La compañía no podrá dedicarse a las actividades señaladas en el artículo Vigésimo Séptimo de la Ley de Regulación económica y Control del gasto Público.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/2'000.000,00 dividido en 2'000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/4.000,00; en especie \$/1'996.000,00. El accionista que paga en especie es el señor Manuel Plenkagura L., mediante el aporte de bienes inmuebles.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es cinco y su nómina es la siguiente: Manuel Plenkagura Leser, Antonio Ferro Torre, doctores Alberto Ferro Torre, Fernando Ferro Torre, y la señorita Elsa Ferro Torre.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General.

Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 20 de julio de 1987.  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

REVOCATORIA DE PODER QUE OTORGA EL BANCO CONSOLIDADO DEL ECUADOR A FAVOR DE SR. RAFAEL ANTONIO ECHEVERRIA LUQUE  
CUANTIA: INDETERMINADA  
Dí 3 copias.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador hoy día JUEVES VEINTE Y NUEVE DE ENERO de mil novecientos ochenta y